



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



ESCRITURA: 003792

K:095586

### CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

\*\*\*\*\*C.V.V.R.\*\*\*\*\*  
EN LA CIUDAD DE LIMA AL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**, PROCEDE A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR; QUE OTORGAN:===== **WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO**: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42746899, EMPRESARIO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.===== **NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR**: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 72971761, ESTUDIANTE, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.===== **JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO**: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 09958855, INGENIERO MECÁNICO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON LA SEÑORA SIRLE KATHERINE OROZCO MORE; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.===== **SIRLE KATHERINE OROZCO MORE**: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43155534, EMPRESARIA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.===== **ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO**: DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41550017, INGENIERO MECÁNICO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.===== TODOS ME MANIFESTARON SEÑALAR DOMICILIO EN ASENTAMIENTO HUMANO HUAYCAN, ZONA C, GR UCV 52 52 - 46, ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===== LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE. DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58° LITERAL I) DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO CONCORDADO CON EL DECRETO SUPREMO NUMERO 007-2008-TR-TUO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD, FORMALIZACION Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE LEY MYPE MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE:===== SEÑOR NOTARIO:===== SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA SIN MINUTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II DEL DECRETO SUPREMO Nº 013-2013-PRODUCE TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE IMPULSO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AL CRECIMIENTO EMPRESARIAL, QUE OTORGAN:===== - EL SEÑOR WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 42746899, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO.===== - LA SEÑORA NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 72971761, PERUANA, ESTUDIANTE, SOLTERA.===== - EL SEÑOR JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 09958855, PERUANO, INGENIERO MECÁNICO, CASADO CON LA SEÑORA SIRLE KATHERINE OROZCO MORE, IDENTIFICADA CON D.N.I. Nº 43155534, EMPRESARIA.===== - EL SEÑOR ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 41550017, PERUANO, INGENIERO MECÁNICO, SOLTERO.===== SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN: ASENTAMIENTO HUMANO HUAYCAN, ZONA C, GR UCV 52 52 - 46, ATE VITARTE, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.===== **PRIMERO**: LOS SEÑORES WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR, JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO Y ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO, CONSTITUYEN POR LA PRESENTE, UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "BBC NEGOCIACIONES IMPORT S.A.C." CON NOMBRE ABREVIADO "BCNIM S.A.C.", CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN BIENES Y EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO, REPRESENTADO POR 20,000 (VEINTE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) CADA UNA.===== **SEGUNDO**: LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE REGISTRARÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887.===== **ESTATUTO**===== **TÍTULO PRIMERO**===== **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN**===== **ARTÍCULO PRIMERO**.- LA PERSONA JURÍDICA QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARÁ "BBC NEGOCIACIONES IMPORT S.A.C." CON NOMBRE ABREVIADO "BCNIM S.A.C." Y TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A REALIZAR ACTIVIDADES DE:===== SERVICIO DE INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CRISTALES, CRISTAL TEMPLADO, CRISTAL LAMINADO, CRISTAL ANTIBALAS, CRISTAL CURVO, CRISTAL INSULADO, CRISTAL SERIGRAFIADO, CRISTAL MONOLÍTICO (CRUDO), ARENADOS; VIDRIO CRUDO, VIDRIO TEMPLADO, VIDRIO LAMINAR; POLIESTIRENO, POLICARBONATO ALVEOLAR, ESTRUCTURAS DE ALUMINIO, ESPEJOS Y AFINES. FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS MECÁNICOS PARA PUERTAS Y VENTANAS; INSTALACIÓN DE FACHADAS INTEGRALES; VENTANERÍA EN GENERAL; MAMPARAS, PUERTAS DE DUCHA, TECHOS Y COBERTURAS; DECORACIÓN DE ESPEJOS Y BISELADOS; PUERTAS DE ALUMINIO; MUEBLES DE VIDRIO O ALUMINIO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CRISTALES TEMPLADOS, MAMPARAS Y ARTÍCULOS DE ALUMINIO, SISTEMAS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE PUERTAS Y VENTANAS Y AFINES. RECUBRIMIENTO DE EDIFICIOS Y COLUMNAS Y REVESTIMIENTO DE EXTERIORES EN ALUMINIO, VIDRIO O POLICARBONATO.===== IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PLANCHAS Y ESTRUCTURAS DE FIERRO, SANITARIOS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, TALADROS, COMPRESORAS, CEPILLOS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, ARTÍCULOS DE CERRAJERÍA, CINTAS DE EMBALAJE, PEGAMENTOS, PILAS, BATERÍAS, TRANSFORMADORES, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, FIERROS, ALAMBRES, FOCOS, FLUORESCENTES, MATERIAL



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



PARA ACABADOS DE INTERIORES Y EXTERIORES, CALEFACCIÓN, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPOS GENERADORES DE ENERGÍA, AIRE ACONDICIONADO, CALDERAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES.=====

COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE OCUPACIONAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE NORMADOS, ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, UNIFORMES INDUSTRIALES, CORREAS DE SEGURIDAD, BOTINES DE CUERO, BOTAS DE PVC Y TELA ABSORBENTE PARA DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS, HOMOLOGADOS CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD. FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PROTECCIÓN PERSONAL E INSTALACIONES COMO SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE EXTINTORES, LUCES DE EMERGENCIA Y AFINES. ASESORÍA EN DISEÑO Y SUMINISTRO DE REDES DE AGUA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, ELABORACIÓN DE MANUALES DE OPERACIÓN, BRIGADAS DE EMERGENCIA, ENTRENAMIENTO EN EL USO DE EXTINTORES, SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, PRIMERA RESPUESTA ANTE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS (P.R.I.M.A.T), EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES, PRIMEROS AUXILIOS Y AFINES.=====

COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN. DISEÑO, HABILITACIÓN, EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES, OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CONSTRUCCIONES Y RECONSTRUCCIONES, DEMOLICIONES, AMPLIACIONES Y REFACCIONES Y AFINES. ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, DISEÑO DE INTERIORES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS Y AFINES. DISEÑO, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO, CANALES DE IRRIGACIÓN, DEFENSA DE RÍOS, REPRESAS, PUENTES, CARRETERAS, PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, TENDIDOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE COMUNICACIÓN, CIRCUITOS CERRADOS DE TV, INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO E INSTALACIÓN DE TODO TIPO DE ALARMAS CONTRA ROBOS, ALARMAS CONTRA INCENDIOS Y AFINES. DISEÑO, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANOS, VALORIZACIONES Y LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS. SERVICIOS DE GASFITERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, SOLDADURA, PINTURA, EBANISTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIERÍA Y EN GENERAL ACABADO DE INTERIORES. SUMINISTRO DE EQUIPOS COMO TRACTORES DE OBRAS Y DE PLANTAS, CARGADORES FRONTALES, CAMIONES, COMPRESORAS DE AIRE, MEZCLADORAS Y AFINES. SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, TRÁMITES DE LICENCIAS Y OTROS. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN E INSTALACIÓN DE DRYWALL, TECHOS ACÚSTICOS, CASAS PRE FABRICADAS Y AFINES.=====

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MECÁNICA, FACTORÍA, REFACCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; SERVICIO TÉCNICO, MECÁNICO, ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO; SERVICIO DE GRÚAS, AUXILIO MECÁNICO; SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MECÁNICA EN GENERAL. ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, REPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES. SERVICIO DE LAVADO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ENCERADO, ENGRASE, UNDERCOATING, Y ASPIRADO DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS.=====

IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS NUEVOS Y USADOS, MAQUINARIA LIVIANA Y PESADA, PARTES, AUTOPARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS, NEUMÁTICOS Y EQUIPOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.=====

ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTUDIOS DE LÍNEA BASE. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO DE IPER. ASESORÍA EN LA FORMACIÓN DE COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ELABORACIÓN DE MAPAS DE RIESGOS Y PLANOS DE SEGURIDAD. EVALUACIÓN DE RIESGOS DE INCENDIO Y DEMÁS SINIESTROS. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD. ASESORÍA EN LA FORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA. DESARROLLO DE SIMULACROS DE EMERGENCIA. HOMOLOGACIONES DE SEGURIDAD, INTERNA Y EXTERNA, EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN LUCHA CONTRA INCENDIOS, MANEJO DEFENSIVO, ENTRE OTROS. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD BASADOS EN EL COMPORTAMIENTO Y TALLERES DE PSICOLOGÍA OCUPACIONAL. ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR. ASESORÍA LEGAL EN TEMAS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.=====

CONSULTORÍA AMBIENTAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS, PLANES Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA CONCIENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL Y AUTOSUFICIENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS AMBIENTALMENTE AMIGABLES DEL ESTADO Y DEL SECTOR PRIVADO EN GENERAL. EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE PLAGUICIDAS Y METALES PESADOS EN AGUAS, SUELOS, ALIMENTOS Y OTROS. EVALUACIONES MICROBIOLÓGICAS, PARASITOLÓGICAS Y QUÍMICAS DE DIVERSOS TIPOS DE MUESTRAS, DE ORIGEN HUMANO, ANIMAL, VEGETAL, AGUAS, SEDIMENTOS Y OTROS. REALIZAR ESTUDIOS DE EIA (EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL), ASÍ COMO PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, DESINFECCIONES, DESRATIZACIONES, EVALUACIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS Y OTROS. CONTROL DE ESTERILIDAD DE MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS QUE ASÍ LO EXIJAN. EVALUACIÓN MICROBIOLÓGICA DE DESINFECTANTES, DESCARTE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN AGUAS, ALIMENTOS Y HUMANOS. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, HEMATOLÓGICOS, CITOLÓGICOS, NUTRICIONALES, BIOQUÍMICOS, INMUNOLÓGICOS Y OTROS, DENTRO DEL CAMPO DE LA BIOLÓGICA Y QUÍMICA CON ÉNFASIS EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA AMBIENTAL, CLÍNICA, ALIMENTARIA, INDUSTRIAL Y AFINES. DETECCIÓN, ESTUDIO Y PROPAGACIÓN DE MICROORGANISMOS PARA USO INDUSTRIAL. PREPARACIÓN DE CULTIVOS INICIADORES, MEDIOS Y OTROS MATERIALES DE USO EN EL TRABAJO MICROBIOLÓGICO Y QUÍMICO.=====

DISEÑO, CONFECCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES ELABORADOS CON FIBRAS NATURALES Y SINTÉTICAS. TRATAMIENTO DE FIBRAS TEXTILES PARA LA ELABORACIÓN DE HILOS DE FIBRAS DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS (VICUÑA, ALPACA), ASÍ COMO DE LANA DE OVINO, CULTIVO DE ALGODÓN, TEJIDO, TEÑIDO Y ACABADO DE TELAS. VENTA DE PIELS DE VICUÑA Y ALPACA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO SERVICIOS DE ESTAMPADOS EN CUALQUIER TIPO DE PRENDAS. VENTA DE COCHINILLA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.=====

FABRICACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN GENERAL, TANQUES, DUCTOS, TOLVAS, TUBERÍAS, MANGUERAS Y ADAPTADORES HIDRÁULICOS E INDUSTRIALES, CUCHARAS CON MEDIDAS ORIGINALES, ENTRE OTROS, ASÍ COMO FABRICACIÓN DE PIÑONES Y ENGRANAJES, MONTAJE DE CORONAS Y GUSANOS, EJES, POLEAS, VARIADORES DE VELOCIDAD, ACOPLES, VOLANTES, CATALINAS ASÍ COMO ACCESORIOS Y DEMÁS AFINES. SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PLANTAS PORTÁTILES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, EQUIPO PESADO Y LIVIANO, PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS. SERVICIOS DE SOLDADURA ELÉCTRICA Y AUTÓGENA PARA RECONSTRUCCIÓN DE PIEZAS Y PARTES DE MÁQUINAS, TOLVAS, PÓRTICOS Y PUENTES. SOLDADURAS ESPECIALES CON ACERO INOXIDABLE, FIERRO FUNDIDO, COBRE, ALUMINIO Y ANTIMONIO. SERVICIOS DE MATRICERÍA, CROMADO, BRONCEADO, CORTE DE PLANCHAS METÁLICAS, GUILLOTINA, DOBLADORA, ROLADORA, TORNILLERÍA Y SERVICIOS DE GALVANIZADO. FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE



MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, ESTRUCTURAS METÁLICAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y MANUALES, LÁMINAS Y PERFILES DE HIERRO NEGRO Y ACERO INOXIDABLE.===== ASIMISMO PODRÁ DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS AL OBJETO SOCIAL; Y AQUELLAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.===== ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ ABRIR SUCURSALES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA O EN EL EXTERIOR.===== SU DOMICILIO ES LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA INICIANDO SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.=====

**TÍTULO SEGUNDO**=====

**CAPITAL Y ACCIONES**=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), DISGREGADO EN:===== S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO Y S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES) EN BIENES, REPRESENTADO POR 20,000 (VEINTE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UNO CON 00/100 SOLES) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA EL SEÑOR WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) DISGREGADO EN: S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN BIENES, S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====

- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA LA SEÑORA NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) DISGREGADO EN: S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN BIENES, S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====

- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA EL SEÑOR JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) DISGREGADO EN: S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN BIENES, S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====

- 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LAS ACCIONES, ES DECIR, 5,000 (CINCO MIL) ACCIONES, LAS SUSCRIBE Y PAGA EL SEÑOR ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO, APORTANDO A LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES) DISGREGADO EN: S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN BIENES, S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO.=====

**TÍTULO TERCERO**=====

**JUNTA DE ACCIONISTAS**=====

**ARTÍCULO TERCERO.**- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO MÁXIMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LAS FACULTADES PRESCRITAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA OPORTUNIDAD DE REUNIÓN, EL QUÓRUM, LOS ACUERDOS, LAS CONVOCATORIAS, Y TANTO LO RELATIVO A SU FUNCIONAMIENTO, OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

**TÍTULO CUARTO**=====

**DEL DIRECTORIO Y LA GERENCIA**=====

**ARTÍCULO CUARTO.**- LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO, SUS FUNCIONES SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL EN APLICACIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY 26887.=====

**ARTÍCULO QUINTO.**- LA SOCIEDAD PODRÁ TENER MÁS DE UN GERENTE.=====

EL GERENTE GENERAL DIRIGE LA MARCHA ADMINISTRATIVA Y ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON TODAS LAS FACULTADES DEL MANDATO CONFORME AL CÓDIGO CIVIL Y LOS PODERES DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LOS QUE PODRÁ SUSTITUIR CONFORME AL ARTÍCULO 77 DEL MISMO CÓDIGO Y READQUIRIR CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y OTORGAR LA FACULTAD DE EMPLAZAMIENTO CONFORME EL ARTÍCULO 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, TENDRÁ LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LA LEY 29497.=====

EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES A SOLA FIRMA, PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, SUNARP, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES, FORMULANDO TODA CLASE DE PETICIONES, PROMOVER PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS, APELACIONES, RECONSIDERACIONES, REVISIONES, SEAN ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, CANCELAR O RECLAMAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS; ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LOS PROCESOS LABORALES JUDICIALES O PRIVATIVOS DE TRABAJO, EN LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, EN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS, Y EN TODO LO RELATIVO A LAS RELACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS DE TRABAJO CONFORME LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ADEMÁS, EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE OPERACIONES A SOLA FIRMA, PODRÁN ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS, DE CUSTODIA, DEPÓSITOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS, AUTORIZAR CARGOS, ABONOS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS INCLUIDAS LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR, EMITIR, SUSCRIBIR, AVALAR, AFIANZAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN GARANTÍA, EN FIDEICOMISO, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR Y CANCELAR TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA, PUDIENDO INCLUIR TODO TIPO DE CLÁUSULAS ESPECIALES EN TÍTULOS VALORES COMO CLÁUSULAS DE PRÓRROGA, CLÁUSULAS DE PAGO EN MONEDA NACIONAL O MONEDA EXTRANJERA, CLÁUSULAS LIBERATORIAS DE PROTESTO, ENDOSAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, CHEQUES, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE,



CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; CONTRATAR O SOLICITAR CARTA DE CRÉDITO, CONTRATAR CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CEDER CRÉDITOS, DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATOS DE PROMESA DE CONTRATAR, CONTRATOS DE OPCIÓN Y ARRAS CONFIRMATORIAS Y PENITENCIALES, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROWACCOUNT, JOINTVENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOWHOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ADVANCEACCOUNT, COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRAR Y VENDER ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO UNUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO; CELEBRAR CONCILIACIONES O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO CONCILIAR Y DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA O LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ELLO; EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN PROCESOS ARBITRALES, PUDIENDO NOMBRAR ÁRBITROS Y ACORDAR PROCEDIMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, RECUSARLOS, PACTAR O CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y COMPROMISOS NECESARIOS PARA SOMETER A ARBITRAJE CONTROVERSIAS Y/O DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, ASÍ COMO PARA RENUNCIAR AL ARBITRAJE POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES DISPOSICIONES LEGALES QUE LOS REGULAN; REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA O SOCIA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.=====

**TÍTULO QUINTO**=====

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**=====

**ARTÍCULO SEXTO.**- LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS SOCIOS SEGÚN LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL, DEDUCIENDO LAS RESERVAS, AMORTIZACIONES Y CASTIGOS QUE DE ACUERDO A LEY APRUEBEN.=====

**TÍTULO SEXTO**=====

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**=====

**ARTÍCULO SÉPTIMO.**- EL ESTATUTO PODRÁ SER MODIFICADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

**TÍTULO SÉPTIMO**=====

**BALANCE**=====

**ARTÍCULO OCTAVO.**- EL BALANCE SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. DEBIENDO REALIZARSE ADEMÁS BALANCES MENSUALES PARA EL MEJOR CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.=====

**TÍTULO OCTAVO**=====

**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD**=====

**ARTÍCULO NOVENO.**- LA DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

**TÍTULO NOVENO**=====

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**=====

**ARTÍCULO DÉCIMO.**- SE NOMBRA COMO:=====

- GERENTE GENERAL AL SEÑOR WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 42746899, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO.=====

- GERENTE DE OPERACIONES AL SEÑOR JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO, IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 09958855, PERUANO, INGENIERO MECÁNICO, CASADO.=====

**TÍTULO DÉCIMO**=====

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**=====

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SEÑORA SIRLE KATHERINE OROZCO MORE ESPOSA DEL SEÑOR JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO, AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTE EN LA SOCIEDAD TENIENDO EN CUENTA QUE SE ESTÁ APORTANDO BIENES DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES.=====

**CLÁUSULA ARBITRAL.**- LAS PARTES ACUERDAN QUE TODO LITIGIO, DISPUTA Y/O CONTROVERSIAS RESULTANTE DE ESTE ACTO JURÍDICO O RELATIVO A ÉSTE, INCLUIDAS LAS RELATIVAS A SU EXISTENCIA, VALIDEZ, INCUMPLIMIENTO O TERMINACIÓN, ASÍ COMO LAS VINCULADAS AL PRESENTE CONVENIO ARBITRAL, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE ARBITRAJE DE DERECHO, ORGANIZADO Y ADMINISTRADO POR LA CORTE PERUANA DE ARBITRAJE, (UNIDAD ORGÁNICA DEL CENTRO PERUANO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PYMES), CONFORME A LO CONTEMPLADO EN SUS REGLAMENTOS VIGENTES, A LOS CUALES LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE, DECLARANDO CONOCERLAS Y ACEPTARLAS EN SU INTEGRIDAD, SE PRECISA QUE LA SEDE ARBITRAL ES EN LAS OFICINAS UBICADAS EN EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE



COFIDE, INDICANDO QUE EL LAUDO ARBITRAL ES DEFINITIVO E INAPELABLE. ADICIONALMENTE, SE INDICA QUE CUALQUIER REMISIÓN Y/O INDICACIÓN A LA CORTE PERUANA DE ARBITRAJE SE ENTIENDE PUESTO EL PRESENTE CONVENIO ARBITRAL.===== AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y SÍRVASE EXTENDER LOS PARTES CORRESPONDIENTES.===== LIMA, 15 DE OCTUBRE DEL 2018=====

FIRMADO: CINCO FIRMAS ILEGIBLES=====

**INSERTO ÚNICO: INFORME DE VALORIZACION DE BIENES** =====  
MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL **INFORME DE VALORIZACION DE BIENES**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====  
**INFORME DE VALORIZACIÓN DE BIENES**=====

POR EL PRESENTE DOCUMENTO, YO WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42746899, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN: ASENTAMIENTO HUMANO HUAYCAN, UCV 52, ZONA C LT. 45, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE ATE VITARTE, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DESIGNADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BBC NEGOCIACIONES IMPORT S.A.C." CON NOMBRE ABREVIADO "BCNIM S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO HABER RECIBIDO LOS BIENES MUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISAN, COMO APORTE AL CAPITAL DE LA CITADA SOCIEDAD, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE VALORIZACIÓN SE EFECTÚA DE ACUERDO A VALORES ACTUALES DE MERCADO.=====

- EL SEÑOR ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:=====

1.- 03 MOSTRADORES; MATERIAL: ALUMINIO; COLOR: PLOMO; DIMENSIONES: 2 M X 0.40 M X 1.10 M, VALORIZADO EN S/ 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

2.- 01 ESCRITORIO; MATERIAL: MADERA; COLOR: MARRON; DIMENSIONES: 1.50 M X 0.72 M X 0.75 M, VALORIZADO EN S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

3.- 01 ESTANTE; MATERIAL: MADERA; COLOR: MARRON; DIMENSIONES: 0.81 M X 0.31 M X 2.00 M, VALORIZADO EN S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

- LA SEÑORA NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:=====

4.- 01 LAP TOP; MARCA: TOSHIBA; MODELO: SATELLITE; SERIE: XD111523P, VALORIZADO EN S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

- EL SEÑOR JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:=====

5.- 01 ESTANTE; MATERIAL: MADERA; COLOR: MARRON; DIMENSIONES: 2.3 M X 0.60 M X 0.80 M, VALORIZADO EN S/ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

6.- 01 VITRINA; MATERIAL: MADERA; COLOR: MARRON; DIMENSIONES: 1.36M X 2.00M X 0.48M, VALORIZADO EN S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

7.- 01 LAPTOP; MARCA: TOSHIBA; MODELO: PSLB0U07L02D; SERIE: 78503896Q, VALORIZADO EN S/ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

- EL SEÑOR WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO APORTA A LA SOCIEDAD LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:=====

8.- 03 EXHIBIDOR; MATERIAL: ALUMINIO; COLOR: PLOMO; DIMENSIONES: 2 M X 0.40 M X 1.8 M, VALORIZADO EN S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).=====

LO QUE HACE UN TOTAL GENERAL DE S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES), COMO APORTES EN BIENES MUEBLES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.=====

LIMA, 15 DE OCTUBRE DEL 2018=====

FIRMADO: WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

**INSERTO ÚNICO: DECLARACION JURADA DE APORTE DINERARIO** =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA LA **DECLARACION JURADA DE APORTE DINERARIO**, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====  
**DECLARACIÓN JURADA**=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 29566, QUE MODIFICA EL ART. 9 DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2008-TR, YO WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42746899, PERUANO, EMPRESARIO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN: ASENTAMIENTO HUMANO HUAYCAN, UCV 52, ZONA C LT. 45, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE ATE VITARTE, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "BBC NEGOCIACIONES IMPORT S.A.C." CON NOMBRE ABREVIADO "BCNIM S.A.C.", QUE SE CONSTITUYE, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA HAN REALIZADO EL DEPÓSITO BANCARIO EN UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA POR EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y QUE CORRESPONDE AL SIGUIENTE MONTO:=====

EL SOCIO WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO APORTÓ LA SUMA DE S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

LA SOCIA NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR APORTÓ LA SUMA DE S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

EL SOCIO JOSEPH JORGE BEDRIÑAÑA ENCISO APORTÓ LA SUMA DE S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

EL SOCIO ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO APORTÓ LA SUMA DE S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) EN EFECTIVO.=====

REALIZO LA PRESENTE DECLARACIÓN PARA EFECTOS DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD REFERIDA.=====

LIMA, 15 DE OCTUBRE DEL 2018=====

FIRMADO: WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO.- UNA FIRMA ILEGIBLE=====

**INSERTO**. =====

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO:** =====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 74º.-** FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO . "=====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 75º.-** FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A



NOTARIA  
BENVENUTO  
MURGUÍA



ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLÍCITAMENTE." =====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 77º.-** SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. LA SUSTITUCIÓN IMPLICA EL CESE DE LA REPRESENTACIÓN SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACIÓN FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA ACTUACIÓN DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCIÓN O LA DELEGACIÓN ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER." =====

**CÓDIGO PROCESAL CIVIL: "ARTÍCULO 436º.-** EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO.- EL EMPLAZAMIENTO PODRÁ HACERSE AL APODERADO, SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO.==

**LEY Nº 26636: "ARTÍCULO 10º.-** COMPARECENCIA.- LAS PARTES DEBEN COMPARECER POR SÍ MISMAS. PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN A PERSONA CIVILMENTE CAPAZ, MEDIANTE PODER EXTENDIDO CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEY PERMITE. LOS TRABAJADORES MENORES DE EDAD PODRÁN COMPARECER POR SÍ MISMOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, DEBIENDO SER ASISTIDOS POR LA DEFENSA GRATUITA QUE SE LES PROVEA CONFORME A LEY, EN CASO DE CARECER DE ELLA. LOS TRABAJADORES PUEDEN CONFERIR SU REPRESENTACIÓN EN LOS CONFLICTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LAS QUE SON MIEMBROS. LA COMPARECENCIA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SE EFECTIVIZARÁ A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SU CONDICIÓN CON LA COPIA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE." =====

**CONCLUSION:**=====

**CONSTANCIA:** DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, ARTÍCULO 55 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES DE LOS INTERVINIENTES DE NACIONALIDAD PERUANA.=====

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106:** SE DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS =====

**CONSTANCIA: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY 28194 Y LEY Nº 30730:** EL NOTARIO QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA QUE LOS OTORGANTES NO HAN EXHIBIDO MEDIO DE PAGO. DOY FE. =====  
FORMALIZANDO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA ORIGINA. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====  
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B Nº 8113104 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B Nº 8113106 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO:.- **WILBER HENRY CALDERON CCATAMAYO.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.-UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.=====

FIRMADO:.- **NAOMI ARIANA BAZAN AGUILAR.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.-UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.=====

FIRMADO:.- **JOSEPH JORGE BEDRIÑANA ENCISO.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.-UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.=====

FIRMADO:.- **SIRLE KATHERINE OROZCO MORE.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.-UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.=====

FIRMADO:.- **ANGEL WALDO CALDERON CCATAMAYO.-** UNA FIRMA ILEGIBLE.-UNA HUELLA DACTILAR.- FIRMO EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.=====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. =====

FIRMADO: **DR. MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA. ABOGADO** - NOTARIO DE LIMA,=====  
ES TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE FOJAS 017004 A FOJAS 017006 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, **EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY Nº 27269.**=====

LIMA, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

  
  
MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA  
ABOGADO  
NOTARIO DE LIMA  
